

28.

Fusagasugá, 2020- 11- 6.

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Asunto y/ó Ref: Respuesta a Observaciones

Respetado doctora Jenny:

Cordial saludo, de manera atenta y en atención a las observaciones allegadas por la empresa NOVATEK DEL CARIBE S.A.S el pasado 04 de noviembre del presente año, con respecto a:

 "Agradecemos muy amablemente y sea aceptado en los Requerimientos del SST, la certificación expedida por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 75%, de aceptar esta solicitud la entidad podría garantizar pluralidad de oferentes".

Se hace la consulta por medio de correo electrónico a la oficina de seguridad y salud en el trabajo donde emiten la siguiente respuesta:

Es importante indicarle al oferente que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca, ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017.

De acuerdo a nuestros procedimientos de contratación se encuentran articulados entre sí con lo dispuesto por la Dirección de Bienes y Servicios (ver proceso ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, procesoABSP015.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACIÓN PRIVADA E INVITACIÓN PUBLICA, proceso ATHP012.- SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y ATHG023 MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES).



Por consiguiente, el requisito solicitado no se encuentra conforme a lo preceptuado en la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Universidad de Cundinamarca y dispuesto según el ATHM007.- MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual fue concebido en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0171 de 2016, Resolución 0312 de 2019, normativa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

Teniendo en cuanta lo manifestado anteriormente la observación no es procedente, solo se aceptará la certificación emitida por la ARL y en el porcentaje de avance indicado.

Como constancia se adjunta correo emitido por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

Cordialmente,

DAVID ENRIQUE CHAVARRO ARANZALES

Área Solicitante Jefe Unidad de Apoyo Académico Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Anexo: Correo SG-SST-tres (3) folios.

Proyecto: Ingrid S.

12.1-14.1.

RE: Solicitud de respuesta a observaciones allegadas

Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Jue 5/11/2020 6:05 PM

Para: Mantenimiento Apoyo Academico <mantenimiento.uaa@ucundinamarca.edu.co>; OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA <olperillas@ucundinamarca.edu.co>

CC: Unidad de Apoyo Academico <apoyoacademico@ucundinamarca.edu.co>; Team Apoyo Académico

<uaaoficina@ucundinamarca.edu.co>

33.

Fusagasugá, 2020-11-05

Ingeniera

INGRID SANCHEZ REYES

Unidad Apoyo Académico Ciudad

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo, deseándole se encuentre bien junto a su familia.

Es importante indicarle al oferente que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca, ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017.

De acuerdo a nuestros procedimientos de contratación se encuentran articulados entre sí con lo dispuesto por la Dirección de Bienes y Servicios (ver proceso ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, procesoABSP015.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACIÓN PRIVADA E INVITACIÓN PUBLICA, proceso ATHP012.- SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y ATHG023 MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES)

Por consiguiente, el requisito solicitado no se encuentra conforme a lo preceptuado en la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Universidad de Cundinamarca y dispuesto según el ATHM007.- MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual fue concebido en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0171 de 2016, Resolución 0312 de 2019, normativa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

Teniendo en cuanta lo manifestado anteriormente la observación no es procedente, solo se aceptará la certificación emitida por la ARL y en el porcentaje de avance indicado.

Cordialmente,

Olga Lucia Perilla S.

COORDINADORA SG-SST

<u>Oficina Seguridad y Salud en el Trabajo</u>

<u>Universidad de Cundinamarca</u> <u>sst@ucundinamarca.edu.co</u>

<u>Diagonal 18 No. 20-29</u>
<u>Teléfono +57 (1) 8281483 Ext. 224-260 Fusagasugá</u>
<u>Linea Gratuita 018000180414</u>
<u>www.ucundinamarca.edu.co</u>
Cundinamarca - Colombia

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: Mantenimiento Apoyo Academico <mantenimiento.uaa@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 8:45

Para: OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA <olperillas@ucundinamarca.edu.co>; Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Cc: Unidad de Apoyo Academico <apoyoacademico@ucundinamarca.edu.co>; Team Apoyo Académico <uaaoficina@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: Solicitud de respuesta a observaciones allegadas

Buenos días

Doctora

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA

Salud Ocupacional
Universidad de Cundinamarca

Cordial saludo, de manera atento solicito amablemente me colabore con las observaciones adjuntas allegadas del proceso que se encuentra publicado en la página de la universidad que tiene como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA Y LABORATORIOS DE FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIÓN SOACHA Y CHÍA", puesto que en estas observaciones solicitan un puntaje mínimo de 75% para la certificación de SG-SST.

Agradezco la atención y colaboración prestada

Quedo atenta,

Cordialmente,

ING. INGRID SANCHEZ REYES

Unidad Apoyo Académico Mantenimiento.uaa@ucundinamarca.edu.co Diagonal 18 N°20-29 Teléfono +57 (1) 8281483 ext: 214 - 264 Fusagasugá

Línea Gratuita 018000976000 www.ucundinamarca.edu.co Cundinamarca - Colombia

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.